

CORRECCIÓN DE ERRORES

Página 1 de 1

ASUNTO: Corrección de errores en la Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo, por la que se aprueba la segunda convocatoria en 2023 correspondiente al programa "Talleres de Empleo", publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Advertido error en la Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo, por la que se aprueba la segunda convocatoria en 2023 correspondiente al programa "Talleres de Empleo", publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo, por la que se aprueba la segunda convocatoria en 2023 correspondiente al programa "Talleres de Empleo" es aprobado al amparo de la Orden IND/49/2023 de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EPS/31/2020, de 11 de noviembre, modificada por Orden EPS/17/2023, de 23 de mayo, donde se establecen las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de los programas de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio y de Talleres de Empleo, en el anexo de concesión de subvenciones en la página 12 de 15 de la Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo, por la que se aprueba la segunda convocatoria en 2023 correspondiente al programa "Talleres de Empleo" donde se describe el Proyecto del Ayuntamiento de Reinosa expediente 39/2TE06/2023, comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora y una vez efectuado su análisis y valoración, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de Noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección en la forma que se detalla a continuación:

En el anexo de concesión de subvenciones relativo al Ayuntamiento de Reinosa Expediente 39/2TE/2023 **Donde dice:**

ANEXO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/2TE06/2023
DENOMINACIÓN DEL T.E.: ALBA-JAR 2024
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE REINOSA



Firma 1: **29/02/2024 - LUCIA SERRANO MADRAZO**
DIRECTORA OAAA SCE - DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
CSV: A0600NbY6p1Krvz7oo63jora4gWDJLYdAU3n8j



1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 376.819,83 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-03-24	31-08-24	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
2ª	01-09-24	28-02-25	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
TOTAL			15				80.640,00	31.680,00	112.320,00

1.2. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)		TOTAL
	FASE 1ª	FASE 2ª	
15	132.249,92	132.249,92	264.499,83

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª
OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	15	15
TOTALES	15	15

FASE 1ª	188.409,92 €
FASE 2ª	188.409,92 €
Total	376.819,83 €

Debe decir:



Firma 1: **29/02/2024 - LUCIA SERRANO MADRAZO**
DIRECTORA OOA SCE - DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
 CSV: A0600NbY6p1Krvz7oo63jora4gWDJLYdAU3n8j



ANEXO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/2TE06/2023
DENOMINACIÓN DEL T.E.: ALBA-JAR 2024
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE REINOSA

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 376.819,83 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-06-25	30-11-25	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
2ª	01-12-25	31-05-26	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
TOTAL			15				80.640,00	31.680,00	112.320,00

1.2. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)		TOTAL
	FASE 1ª	FASE 2ª	
15	132.249,92	132.249,92	264.499,83

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª
OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	15	15
TOTALES	15	15

FASE 1ª	188.409,92 €
FASE 2ª	188.409,92 €
Total	376.819,83 €



En Santander, a la fecha de la firma electrónica.

La Directora del Servicio Cántabro de Empleo

Lucía Serrano Madrazo

Texto consolidado de la Resolución, por la que se aprueba la segunda convocatoria en 2023 correspondiente al programa "Talleres de Empleo", dictada al amparo de la Orden IND/49/2023 de 29 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones reguladas y convocadas por la Orden IND/49/2023 de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueba la segunda convocatoria en 2023 correspondiente al programa "Talleres de Empleo", y el informe fiscal favorable emitido por la Intervención Delegada,

RESUELVO

Primero.- APROBAR los proyectos de las entidades promotoras cuyo número de expediente se indica a continuación y CONCEDER las correspondientes subvenciones, comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora y una vez efectuado su análisis, con el número de alumnos/as-trabajadores/as, especialidades, e importe en euros de los "Talleres de Empleo", siguientes:

- a) Solicitudes de entidades locales cuyos proyectos tengan un ámbito territorial circunscrito a uno o varios de los municipios integrantes de la Mesa Especial Besaya.

EXPEDIENTE	PROMOTOR NIF PROYECTO	Nº ALUMNOS/AS	ESPECIALIDADES	IMPORTE EN EUROS
39/2TE01/2023	AYTO. SUANCES P3908500F "SUANCES VERDE IV"	15	- Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	376.819,83
39/2TE12/2023	MANC. MUNICIPIOS SOSTENIBLES P3900543D "Gestión de residuos y control de plagas en la MMS"	15	- Gestión de residuos y control de plagas en la MMS	376.819,83



b) Solicitudes presentadas por entidades locales:

EXPEDIENTE	PROMOTOR NIF PROYECTO	Nº ALUMNOS/A S	ESPECIALIDADES	IMPORTE EN EUROS	PUNTOS
39/2TE03/2023	AYTO. PIÉLAGOS P3905200F "FABRILIS"	15	- Trabajos de carpintería y mueble.	376.819,83	38,00
39/2TE05/2023	AYTO. CASTRO URDIALES P3902000C "CASTRO II"	15	- Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.	376.819,83	38,00
39/2TE02/2023	AYTO. VALDÁLIGA P3909100D "Valdáliga IV"	15	-Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.	376.819,83	30,00
39/2TE06/2023	AYTO. REINOSA P3905900A "ALBA-JAR 2024"	15	- Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización - Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.	376.819,83	22,00
39/2TE10/2023	AYTO. LAREDO P3903500A "LAREDO EMPLEA 2024-2025"	15	-Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	188.409,92	22,00
39/2TE11/2023	AYTO. CABEZÓN DE LA SAL P3901200J "CABEZÓN WEB"	15	-Confeción y publicación de páginas web.	187.838,77	14,00

c) Solicitudes presentadas por asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro:

EXPEDIENTE	PROMOTOR NIF PROYECTO	Nº ALUMNOS/AS	ESPECIALIDADES	IMPORTE EN EUROS
39/2TE04/2023	FUNDACIÓN NTRA. SRA. BIEN APARECIDA (TE) G39543624 "AMPUERO VERDE 2024"	15	- Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	376.819,83



El detalle de las subvenciones figura para cada proyecto como anexo.

La financiación de los proyectos será objeto de cofinanciación por la Administración General del Estado a través de fondos distribuidos por la Conferencia Sectorial para su gestión por las comunidades autónomas.

Segundo.- DENEGAR los proyectos de las siguientes entidades promotoras, por el motivo que se indica:

Expediente	NIF	Entidad promotora	Motivo
39/2TE09/2023	P3907400J	AYTO. SANTA M ^a DE CAYÓN	Resuelvo Segundo apartado 4: Las ayudas que se concedan serán adjudicadas hasta el límite del crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias citadas, regulándose conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.
39/2TE07/2023	P3902300G	AYTO. COLINDRES	Resuelvo Segundo apartado 4: Las ayudas que se concedan serán adjudicadas hasta el límite del crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias citadas, regulándose conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.
39/2TE08/2023	39/2TE08/2023	MANCOMUNIDAD VALLE DE IGUÑA	Resuelvo Segundo apartado 4: Las ayudas que se concedan serán adjudicadas hasta el límite del crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias citadas, regulándose conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Tercero.- DISPONER UN GASTO por importe total de TRES MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.013.987,50 €), a través del crédito plurianual nº 2023/SCE/018 (2023/478), de acuerdo con la distribución siguiente:

Crédito presupuestario	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Total
13.00.241A.448.02	0,00	0,00	0,00	0,00
13.00.241A.463.02	1.318.583,87	1.318.583,80	0,00	2.637.167,67
13.00.241A.486.02	188.409,92	113.045,95	75.363,96	376.819,83
Totales	1.506.993,79	1.431.629,75	75.363,96	3.013.987,50

Cuarto.- LIBERAR un crédito por importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (456.012,50 €), correspondiente a la cantidad no comprometida, con la siguiente distribución:



Crédito presupuestario	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Total
13.00.241A.448.02	190.000,00	190.000,00	0,00	380.000,00
13.00.241A.463.02	36.416,13	36.416,20	0,00	72.832,33
13.00.241A.486.02	1.590,08	954,05	636,04	3.180,17
Totales	228.006,21	227.370,25	636,04	456.012,50

Quinto.- El régimen jurídico al que se sujetan las subvenciones concedidas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto constituyan legislación básica del Estado, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en la Orden EPS/31/2020, de 11 de noviembre, modificada por Orden EPS/17/2023, de 23 de mayo, y Resolución de la Orden IND/49/2023, de 29 de Septiembre de 2023, por la que se aprueba la segunda convocatoria en 2023 correspondiente al Programa Talleres de Empleo.

Sexto.- Los objetivos básicos de los proyectos de los Talleres de Empleo se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas que, por razón de edad, no puedan participar en escuelas taller y casas de oficios, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo.

Séptimo.- En el plazo que señale el Servicio Cántabro de Empleo, cada entidad beneficiaria deberá comunicar a dicho organismo la identidad y condición de las personas designadas para formar parte del Grupo de Trabajo Mixto encargado de realizar la selección del alumnado, a efectos de su constitución.

Octavo.- Los proyectos deberán comenzar en alguna de las siguientes fechas:

Desde marzo de 2024 hasta diciembre de 2025, el día 1 de cada mes.

El Servicio Cántabro de Empleo podrá autorizar, de oficio o a solicitud de la entidad interesada, el comienzo en una fecha distinta, cuando existan causas que lo justifiquen y estén debidamente motivadas.

Noveno.- Una vez recibida la notificación de concesión deberán solicitar al Servicio Cántabro de Empleo su inscripción y acreditación en el Registro Autonómico de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de quince días desde la fecha de recepción de la notificación de dicha resolución, excepto aquellas entidades beneficiarias que ostenten ya la condición de entidad de formación inscrita y acreditada en dicho Registro para impartir dicha formación de manera presencial en Cantabria, y aportar el calendario laboral y el convenio colectivo aplicable en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo de concesión.

Décimo.- Las Entidades beneficiarias como encargadas del tratamiento se comprometen a observar el deber de secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre ellos. Asimismo, se comprometen a dar traslado al personal que intervenga en el tratamiento de tales datos, de su obligación de mantener secreto profesional respecto de los mismos y su deber de guardarlos. Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar las actividades objeto de subvención.

Undécimo.- Las Entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal y seguridad de la información, de acuerdo con lo previsto en el resuelto decimosexto de la Orden IND/49/2023 de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueba la segunda convocatoria en 2023 correspondiente al programa "Talleres de Empleo".



Duodécimo.- Durante la ejecución de los proyectos, cada entidad deberá hacer uso de los contenidos, formularios y modelos de documentación que ponga a su disposición el Servicio Cántabro de Empleo, así como las instrucciones que a través de los citados medios les sean dirigidas.

Asimismo, las entidades beneficiarias facilitarán cuantos datos, documentación e información sean necesarios para evaluar la actuación realizada, llevar a cabo su justificación, su seguimiento y su control.

Decimotercero.- Las entidades promotoras beneficiarias estarán obligadas a conservar y custodiar la documentación que se genere en los correspondientes expedientes, a disposición de los organismos de control.

Se conservarán los originales de los documentos o copias certificadas conformes con los originales sobre soportes de datos generalmente aceptados.

Decimocuarto.- El Servicio Cántabro de Empleo dará las instrucciones oportunas en materia de gestión, seguimiento y control a las entidades beneficiarias, preferentemente mediante medios electrónicos.

Decimoquinto.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, y en el Decreto 83/2020, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

En particular, las entidades privadas sin ánimo de lucro beneficiarias quedarán sometidas a la obligación de publicidad activa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, al percibir durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 25.000 euros o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, debiendo atenerse a los criterios determinados en el artículo 3.2 del Decreto 83/2020, de 19 de noviembre.

Igualmente, se recuerda que en virtud del artículo 6.2 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, la obligación de suministrar información será exigible a los beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas.

Decimosexto.- En el plazo de tres meses desde la finalización de cada fase se remitirá memoria justificativa económica junto con los justificantes materiales de los pagos efectuados con especificación expresa del importe correspondiente a cada una de las partidas subvencionadas y la fecha efectiva de pago de los mismos.

En la justificación se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de aquellos fondos no subvencionados por el Servicio Cántabro de Empleo a las actividades subvencionadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Se remitirá conjuntamente con la memoria justificativa económica, memoria justificativa de actividades realizadas en cada fase que incluirá un dossier que contenga la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad.

A efectos de poder comprobar que los gastos son subvencionables se deberán aportar nóminas y facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como los justificantes de pago correspondientes para verificar que se ha producido la salida material de fondos:



a) Nóminas abonadas a las alumnas y los alumnos trabajadores, personal directivo, docente o de apoyo, según el programa, y justificantes bancarios individualizados de su abono a dichos trabajadores y del ingreso de las retenciones practicadas a los mismos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 111 y 190).

b) Boletines de cotización a la Seguridad Social y justificantes de su abono.

c) Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como los justificantes bancarios individualizados de su abono.

Estos documentos serán acompañados de una relación de justificantes de gastos y pagos realizados, con la fecha de realización de los mismos, con cargo a los módulos A, B, C y S, según el modelo que sea aprobado por el Servicio Cántabro de Empleo.

No obstante lo anterior, siempre que la entidad beneficiaria tenga la consideración de Administración Pública y esté dotada de una Intervención General u órgano de control interno equivalente, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley de Subvenciones de Cantabria y, por tanto, la justificación de la subvención se realizará mediante certificación expedida por el órgano de Intervención en la que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1.º Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2.º Carta de pago en el supuesto de remanentes no aplicados.

Se remitirá conjuntamente con la memoria justificativa económica, memoria justificativa de las actividades realizadas en la fase correspondiente suscrita por el representante legal de la entidad que incluirá un dossier que contenga la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad. Para que los gastos que se presenten a justificación sean considerados subvencionables, deberán responder indubitadamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, ser estrictamente necesarios, realizados dentro de la fase en que se imputen y pagados antes de la finalización del plazo de justificación de cada fase.

Decimoséptimo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden EPS/31/2020, de 11 de noviembre, modificada por la Orden EPS/17/2023, de 23 de mayo, para los proyectos de Talleres de Empleo se realizarán visitas de verificación sobre el terreno que tendrán por objeto comprobar la adecuación a las condiciones y especificaciones tenidas en cuenta y establecidas para su otorgamiento, pudiendo realizar las visitas que sean precisas, si ello fuera necesario, al lugar donde se realicen las obras, los productos o se presten los servicios subvencionados con objeto de evaluar el nivel de ejecución de los mismos, la práctica profesional de las alumnas y alumnos trabajadores que hayan sido contratados y la observancia de la normativa vigente en la materia, entre otros extremos para facilitar el control establecido en el artículo 133 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria. Las verificaciones sobre el terreno, además de abordar los aspectos técnico y físico de la operación, podrán extenderse a los aspectos administrativo y financiero.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las competencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cada entidad beneficiaria deberá poner a disposición del personal técnico que realice las verificaciones, toda la información y documentación que ponga de manifiesto el cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo de la concesión de la subvención; el personal técnico de la Administración que realice la visita deberá poder tener acceso a dicha información y documentación desde el comienzo de la misma. Asimismo, cada entidad beneficiaria facilitará el acceso a las instalaciones y emplazamientos donde se realice o haya realizado la operación en condiciones óptimas y de seguridad.



Firma 1: **29/02/2024 - LUCIA SERRANO MADRAZO**
DIRECTORA OAAA SCE - DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
CSV: A0600NbY6p1Knavz7oo63jora4gWDJLYdAU3n8j



Decimoctavo.- Podrá dejarse sin efecto la subvención concedida y exigir la devolución total o parcial de la misma por el procedimiento de reintegro correspondiente, en los supuestos de incumplimiento establecidos en el artículo 15 de la Orden EPS/31/2020, de 11 de noviembre de 2020, modificada por Orden EPS/17/2023, de 23 de mayo de 2023 y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Asimismo, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 del Estatuto del Servicio Cántabro de Empleo, aprobado por la disposición adicional primera de la Ley Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo.

Cumplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO, INTERVENCIÓN DELEGADA E INTERESADOS.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Lucía Serrano Madrazo



Firma 1: **29/02/2024 - LUCIA SERRANO MADRAZO**
DIRECTORA OAAA SCE - DIRECCION DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
CSV: A0600NbY6p1Krvz7oo63jora4gWDJLYdAU3n8j



ANEXO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/2TE01/2023
DENOMINACIÓN DEL T.E.: SUANCES VERDE IV
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE SUANCES

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 376.819,83 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-07-25	31-12-25	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
2ª	01-01-26	30-06-26	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
TOTAL			15				80.640,00	31.680,00	112.320,00

1.2. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)		TOTAL
	FASE 1ª	FASE 2ª	
15	132.249,92	132.249,92	264.499,83

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	15	15
TOTALES	15	15

FASE 1ª:	188.409,92 €
FASE 2ª:	188.409,92 €
Total	376.819,83 €



ANEXO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/2TE02/2023
DENOMINACIÓN DEL T.E.: VALDÁLIGA IV
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 376.819,83 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-04-24	30-09-24	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
2ª	01-10-24	31-03-25	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
TOTAL			15				80.640,00	31.680,00	112.320,00

1.2. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)		TOTAL
	FASE 1ª	FASE 2ª	
15	132.249,92	132.249,92	264.499,83

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª
ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	15	15
TOTALES	15	15

FASE 1ª:	188.409,92 €
FASE 2ª:	188.409,92 €
Total	376.819,83 €



ANEXO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/2TE03/2023
DENOMINACIÓN DEL T.E.: FABRILIS
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 376.819,83 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-03-25	31-08-25	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
2ª	01-09-25	28-02-26	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
TOTAL			15				80.640,00	31.680,00	112.320,00

1.2. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)		TOTAL
	FASE 1ª	FASE 2ª	
15	132.249,92	132.249,92	264.499,83

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª
TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	15	15
TOTALES	15	15

FASE 1ª:	188.409,92 €
FASE 2ª:	188.409,92 €
Total	376.819,83 €



ANEXO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/2TE04/2023
DENOMINACIÓN DEL T.E.: AMPUERO VERDE 2024
ENTIDAD PROMOTORA: FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 376.819,83 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-09-24	28-02-25	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
2ª	01-03-25	31-08-25	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
TOTAL			15				80.640,00	31.680,00	112.320,00

1.2. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)		TOTAL
	FASE 1ª	FASE 2ª	
15	132.249,92	132.249,91	264.499,83

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	15	15
TOTALES	15	15

FASE 1ª	188.409,92 €
FASE 2ª	188.409,91 €
Total	376.819,83 €



ANEXO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/2TE05/2023
DENOMINACIÓN DEL T.E.: CASTRO II
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 376.819,83 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-06-24	30-11-24	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
2ª	31-12-24	31-05-25	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
TOTAL			15				80.640,00	31.680,00	112.320,00

1.2. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)		TOTAL
	FASE 1ª	FASE 2ª	
15	132.249,92	132.249,92	264.499,83

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª
OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	15	15
TOTALES	15	15

FASE 1ª	188.409,92 €
FASE 2ª	188.409,92 €
Total	376.819,83 €



ANEXO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Nº DE EXPEDIENTE: 39/2TE06/2023
DENOMINACIÓN DEL T.E.: ALBA-JAR 2024
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE REINOSA

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 376.819,83 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-06-25	30-11-25	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
2ª	01-12-25	31-05-26	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
TOTAL			15				80.640,00	31.680,00	112.320,00

1.2. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)		TOTAL
	FASE 1ª	FASE 2ª	
15	132.249,92	132.249,92	264.499,83

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª
OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	15	15
TOTALES	15	15

FASE 1ª	188.409,92 €
FASE 2ª	188.409,92 €
Total	376.819,83 €



ANEXO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/2TE10/2023
DENOMINACIÓN DEL T.E.: LAREDO EMPLEA 2024-2025
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE LAREDO

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 188.409,92 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-12-24	31-05-25	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
TOTAL			15				40.320,00	15.840,00	56.160,00

1.2. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)		TOTAL
	FASE 1ª	FASE 2ª	
15	132.249,92	0,00	132.249,92

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	15
TOTALES	15

FASE 1ª	188.409,92 €
Total	188.409,92 €



ANEXO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/2TE11/2023
DENOMINACIÓN DEL T.E.: CABEZÓN WEB
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 187.838,77 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-12-24	31-05-25	15	960	2,80	1,10	39.748,85	15.840,00	55.588,85
TOTAL			15				39.748,85	15.840,00	55.588,85

1.2. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)		TOTAL
	FASE 1ª	FASE 2ª	
15	132.249,92	0,00	132.249,92

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª
CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	15
TOTALES	15

FASE 1ª	187.838,77 €
Total	187.838,77 €



ANEXO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/2TE12/2023
DENOMINACIÓN DEL T.E.: GESTIÓN DE RESIDUOS Y CONTROL DE PLAGAS EN LA MMS
ENTIDAD PROMOTORA: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 376.819,83€

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-03-24	31-08-24	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
2ª	01-09-24	28-02-25	15	960	2,80	1,10	40.320,00	15.840,00	56.160,00
TOTAL			15				80.640,00	31.680,00	112.320,00

1.2. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)		TOTAL
	FASE 1ª	FASE 2ª	
15	132.249,92	132.249,92	264.499,83

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª
GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	15	15
TOTALES	15	15

FASE 1ª	188.409,92 €
FASE 2ª	188.409,92 €
Total	376.819,83 €

